



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ESTADO DE ZACATECAS  
**SEGUNDO MODIFICATORIO**  
AL ANEXO DE EJECUCIÓN  
PROAGUA NÚM.- 32 - 01  
/2021



SECRETARÍA DEL AGUA Y  
**MEDIO AMBIENTE**

*Trabajemos Unidos*

FM-PROAGUA-01

## **SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 32 - 01 / 2021**

SUSCRITO CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA DE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 13 de febrero de 2020 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.

2.- Con fecha **05 de marzo de 2021** "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución PROAGUA No. **32 - 01 / 2021**, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 29 de julio de 2021 "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de ejecución PROAGUA No. **32 - 01 / 2021**, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

3. "**EL ANEXO**" en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, establece:

En el **Primer** modificadorio a "**EL ANEXO**" en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021, una inversión total de de \$71'188,081.00 (Setenta y un millones ciento ochenta y ocho mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
  - a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 para **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, y para Desinfección del 2021**, la cantidad de \$28'913,791.00 (Veintiocho millones novecientos trece mil setecientos noventa y un pesos 00/100M.N.)
  - b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$22'699,934.00 (Veintidós millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.
  - c) El "**MUNICIPIO**" aportará la cantidad de \$18'194,296.00 (Dieciocho millones ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

- d) El "ORGANISMO OPERADOR" aportará la cantidad de \$1'380,060.00 (Un millón trescientos ochenta mil sesenta pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, y para Desinfección de Agua 2021**.

4. Que, debido a la cancelación de obras por acuerdo de las localidades inicialmente programadas, y prioridades de los alcaldes municipales "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

#### DECLARACIONES

**ÚNICA.** - "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021, una inversión total de \$101'014,065.00 (Ciento un millones catorce mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, para **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección de Agua 2021**), la cantidad de \$42'446,231.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 00/100M.N.)
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$22'830,197.00 (Veintidós millones ochocientos treinta mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.
- c) El "**MUNICIPIO**" aportará la cantidad de \$32'164,295.00 (Treinta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.
- d) El "**ORGANISMO OPERADOR**" aportará la cantidad de \$3'573,342.00 (Tres millones quinientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, y para Desinfección de Agua en el 2021**).

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección de Agua** mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

**CUARTO.** - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en Zacatecas de Zacatecas, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
LA "CONAGUA"**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. VÍCTOR MANUEL REYES RODRÍGUEZ  
DIRECTOR LOCAL ZACATECAS**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
EL "ESTADO"**

  
\_\_\_\_\_  
**M. EN C. ING. LUIS FERNANDO MALDONADO MORENO  
SECRETARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

